



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Julio de 1975

444/75

Expte. n° 319/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por la alumna Lidia del Valle GUIBERGIA; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

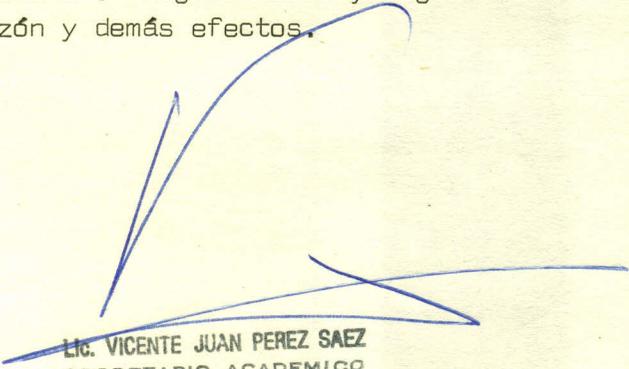
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

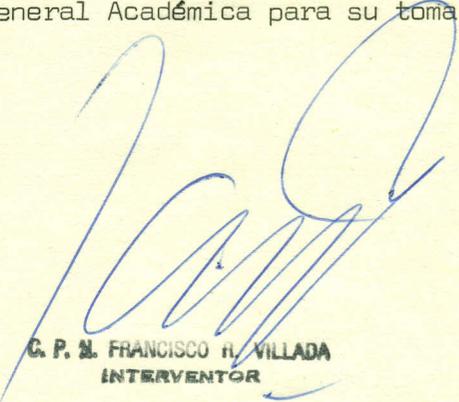
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Lidia del Valle GUIBERGIA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Profesorado en Química (Plan 1964), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera del Profesorado en Matemática y Física:

- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I" y "Análisis Matemático II"
- FISICA I por "Física I"
- FISICA II por "Física II"
- PEDAGOGIA por "Introducción a la Educación".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO H. VILLADA
INTERVENTOR